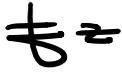


AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia. Informando que el Dr. Jhon Jairo Moreno Pinto quien fungía como curador Ad litem del demandado allegó memorial al 03/11/2020 informando que no tiene licencia. Sírvase proveer Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaría.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de 2020
AUTO-929-I

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se suspende la diligencia prevista para el 06/11/2020 y se designa como curador ad litem de EASY FARMA SAS al Dr. LUIS ANTONIO BUENO PARRA identificado con C.C. 1.098.644.112 y T.P. 1.098.644.112 del C.S.J., con notificaciones, luis.buenop@campusucc.edu.co luis.buenop1987@gmail.com y abogadosrtb@gmail.com a quien se le advierte que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio.

Líbrense los telegramas respectivos

Atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20- 11549 del 7 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **05 DE NOVIEMBRE DE 2020**



LA SECRETARIA

FRANCIS FLOREZ CHACON